

# H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

### BUENOS AIRES, 18 ENE 2016

**VISTO,** la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. Nº 1002/02 y la R.P. Nº 1500/12 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el 07 de Noviembre de 2014 se intimó mediante telegrama al agente SIERRA, RICARDO LUIS a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.

Que al presente, el agente no solicitó Renuncia Condicionada.

Que el agente dio inicio al trámite jubilatorio el 22/12/2014.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen Nº 254/15.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP Nº 1500/12.

Por ello

# LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA

## DE DIPUTADOS DE LA NACION

### **DISPONE**

**ARTICULO 1º**: Dar de baja a partir de la fecha al agente SIERRA, RICARDO LUIS, Legajo Nº 400.130, D.N.I. Nº 05.072.503 CUIL Nº 20-05072503-1 titular de un cargo de la categoría M-05-Planta Permanente- Personal Maestranza y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.